

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 3 UNIDADES DE COMPACTADOR VIBRATORIO DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO (TIPO OBRA PÚBLICA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA000066060

Con fecha 7 de septiembre de 2018, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de 3 unidades de compactador vibratorio de rodillo liso autopropulsado (Tipo Obra Pública), a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000066060, la oferta presentada por la empresa **EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS, S.L.**

Habiendo presentado la empresa **EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS, S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de 3 unidades de compactador vibratorio de rodillo liso autopropulsado (Tipo Obra Pública), a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000066060 a la empresa **EMSA MAQUINARIA Y PROYECTOS, S.L.**, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (227.985,00€) IVA no incluido, y por un importe unitario de recompra de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid, a 21 de septiembre de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE

Presidente del Grupo TRAGSA

D. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ
GARCÍA-MOYA

Director de Operaciones del Grupo
TRAGSA